



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS CONVOCATORIA NACIONAL 2019

CONSULTORÍAS



CALENDARIZACIÓN

APERTURA: 16 de mayo 2019

CIERRE: 03 julio 2019 | 1600 horas



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	BASES TÉCNICAS	4
2.1	ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2	OBJETIVOS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN	4
2.3	CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN	4
2.4	PERÍODO DE EJECUCIÓN	5
2.5	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	5
2.5.1	Aportes de FIA y contraparte	5
2.5.2	Ítems de gastos financiables por FIA	6
2.5.3	Ítems de gastos financiables por contraparte	7
3	BASES ADMINISTRATIVAS	9
3.1	PROCESO DE POSTULACIÓN	9
3.1.1	Postulante	9
3.1.2	Periodo de postulación	10
3.1.3	Documentos a presentar	10
3.1.4	Formas de presentación de la propuesta	11
3.1.5	Consultas	11
3.2	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	12
3.2.1	Admisión	12
3.2.2	Evaluación	12
3.2.3	Adjudicación	14
3.2.4	Comunicación de resultados	14
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación	14
3.2.6	Modificaciones a la propuesta adjudicada	15
3.1	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	15
3.3.1	Suscripción del contrato	15
3.3.2	Garantía	16
3.3.3	Entrega de recursos	17
3.3.4	Entrega de informes	17
3.3.5	Seguimiento y supervisión	18
3.3.6	Difusión	18
ANEXO:	19

1 INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución), método de comercialización y marketing y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario, agroalimentario o forestal para potenciar el proceso de innovación.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

2 BASES TÉCNICAS

2.1 ANTECEDENTES GENERALES

Las consultorías para la innovación son un instrumento que busca facilitar la contratación de expertos para contribuir, a través de su conocimiento y experiencia, a incorporar, mejorar y/o consolidar procesos de innovación en distintos rubros y temáticas de nuestra agricultura. De esta forma, se espera que las consultorías para la innovación permitan promover y fortalecer procesos de innovación en el país.

Esta convocatoria busca que distintos actores vinculados al desarrollo económico del sector agrario, agroalimentario y forestal, puedan fortalecer sus capacidades y conocimiento en distintos temas y rubros, de manera que sea posible impulsar procesos que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comercialización y marketing, gestión y asociatividad, entre otros.

2.2 OBJETIVOS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

Las consultorías para la innovación tienen el siguiente objetivo:

- Poner a disposición conocimiento y capacidades de expertos para identificar y/o facilitar la implementación de soluciones innovadoras para un problema y/u oportunidad establecido por un grupo de actores del sector agrario, agroalimentario y forestal nacional.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSULTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN

- Se podrán contratar hasta dos consultores, nacionales o extranjeros con experiencia reconocida en el tema a abordar por la consultoría.
- La pertinencia de contratar consultores extranjeros dependerá de la necesidad de contar con competencias y/o capacidades no disponibles en el país.
- El grupo participante de la consultoría para la innovación deberá estar conformado por un mínimo de 10 personas y ser multidisciplinario, integrado por productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta.
- Los participantes de la consultoría debe corresponder preferentemente a productores, empresarios y representantes de asociaciones y/u organizaciones pertenecientes al sector de la pequeña y mediana agricultura y pequeña y mediana empresa.

- No se financian asesorías técnicas específicas a nivel predial o para empresas en particular, cuyos resultados no tengan la posibilidad de ser difundidos y replicados, ni la capacidad de generar un impacto más allá del beneficio puntual de la iniciativa presentada.

2.4 PERÍODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las consultorías deberá realizarse hasta el día 15 de octubre de 2019. La duración total de las consultorías de innovación podrá ser de **30 días como máximo**.

2.5 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.5.1 Aportes de FIA y contraparte

Para el desarrollo de las consultorías para la innovación, FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 70% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 30%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 5 millones de pesos.

Aporte	Consultorías para la innovación
FIA	Máximo \$5.000.000 Hasta 70% costo total.
Contraparte	Mínimo 30% del costo total Podrá ser pecuniario ¹ y/o no pecuniario ² (valorizado).

El aporte de contraparte deberá estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), y de los participantes de la consultoría, si corresponde. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta de compromiso (Anexo 8 Formulario de postulación).

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la consultoría.

1 El aporte pecuniario es un aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

2 El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos

En casos excepcionales, la Dirección Ejecutiva de FIA, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

2.5.2 Ítems de gastos financiables por FIA

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y sólo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. • Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo y seguros de viaje sólo para viajes internacionales. • Pasajes terrestres. • Arriendo de vehículos (de empresas del giro). • Peajes. • Combustible. • Alimentación. • Alojamiento. • Estacionamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Visas de participantes. • Pasaportes. • Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas.
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios por servicios de consultorías. • Honorarios por servicios de intérpretes (*). • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. • Honorarios por formulación de la propuesta (**). 	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. • Participantes del grupo que actúen como intérpretes. • Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la consultoría.

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.
Gastos de administración		<ul style="list-style-type: none"> Gastos de overhead, administración y generales.

Notas:

(*) En el caso de consultores extranjeros que no manejen el idioma del país, se deberá contratar un o una intérprete que acompañe la consultoría. Se recomienda verificar si él o la intérprete posee boletas de honorarios u otro tipo de documentación para respaldar el gasto. No se podrán considerar honorarios para integrantes del grupo participante en la consultoría que actúen como intérpretes.

(**) FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos necesarios y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.

2.5.3 Ítems de gastos financiables por contraparte

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> Pasajes aéreos nacionales e internacionales. Pasajes terrestres. Tasas de embarque y seguros de viaje. Arriendo de vehículos. Peajes. Combustible. Alimentación y alojamiento. Estacionamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Sobrepeso aéreo. Multas. Gastos turísticos, regalos personales o de representación. Llamadas telefónicas personales. Comisiones por uso de tarjetas de crédito. Consumo de bebidas alcohólicas. Propinas

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> Honorarios por servicios de consultoría. Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. Honorarios por formulación de la propuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> Participantes del grupo que actúen como intérpretes. Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la consultoría.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Compra de equipos audio visuales.
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, fotocopias, entre otros. 	
Gastos de administración	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de emisión garantía. 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos de overhead

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la consultoría.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Las facturas deberán ser declaradas sólo por su valor NETO, si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, en atención a que tiene derecho recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal.

Por el contrario si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

3 BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de postulación Consultorías para la innovación, Convocatoria Nacional 2019”
- “Formulario de postulación Consultorías 2019”
- “Memoria de cálculo Consultorías 2019”
- “Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015”

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl

3.1.1 Postulante

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entre otros.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

La entidad que postule deberá tener una relación directa con los objetivos de la consultoría y estar activamente involucrada, con parte de su personal participando en la propuesta.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de financiamiento (ver Anexo 1 del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver Anexo 2 de formulario de postulación).
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.** En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar

tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya dispone con la cuenta bancaria dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan ejecutar la consultoría, y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Período de postulación

La presente convocatoria se abre el **16 de mayo de 2019** y cierra el día **3 de julio de 2019** a las 16:00 horas.

3.1.3 Documentos a presentar

El postulante deberá cargar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta en el “**Formulario postulación consultorías 2019**”, en archivo Word, disponible en www.fia.cl
- b) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo consultorías 2019**”, en archivo Excel, disponible en www.fia.cl
- c) Una versión digital de los “**Anexos Formulario postulación consultorías 2019**” en archivo PDF, que corresponden a los siguientes documentos:
 - Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Anexo 2. Certificado de iniciación de actividades.
 - Anexo 3. Compromiso de ejecución y aportes de entidad postulante.
 - Anexo 4. Cartas de compromiso del coordinador y de cada uno de los participantes y fotocopia de cédula de identidad de cada uno ellos.
 - Anexo 5. Currículum vitae (cv) del coordinador.
 - Anexo 6. Currículum, carta de compromiso y fotocopia de documento de identificación de él o los consultor(es).

- Anexo 7. Cotizaciones que respalden la memoria de cálculo.
- Anexo 8. Carta de compromiso de aportes de otra procedencia.
- Anexo 9. Términos de referencia del contrato que suscribirá la entidad postulante con el consultor.

3.1.4 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace:

<http://convocatoria.fia.cl>

En esta dirección se encontrará la plataforma de postulación donde primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ella.

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, deberá seleccionar el instrumento Consultorías. Luego se mostrará información general sobre los documentos a cargar en la plataforma.

El usuario en primer lugar debe ir al botón “Nueva” (Crear nueva postulación) para comenzar con el proceso de ingreso de datos. Esta carga de datos en línea corresponde a información relacionada con: Nombre de la Propuesta, Objetivo General, fechas, temas, antecedentes de la entidad postulante, del coordinador y de los integrantes de la propuesta, etc. Luego debe cargar en línea los documentos indicados en el numeral 3.1.3 de las presentes Bases. La información de registro en la plataforma de postulación es parte integral de la propuesta a presentar.

En la propuesta encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario. Actualmente el sistema (la plataforma on-line), tiene un manejo de sesión de 20 minutos, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. **Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recepcionada por FIA, la entidad postulante recibirá un correo de confirmación **con el nombre** de la propuesta y el listado de los documentos subidos al sistema, una vez que haya presionado el botón “Enviar”.

3.1.5 Consultas

Todas las consulta sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a consultorias@fia.cl hasta el **28 de junio de 2019**.

3.2 PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el punto 3.1.2 “Periodo de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.3 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de una entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”. Respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile con o sin fines de lucro
 - Acreditar personalidad jurídica vigente (Anexo 1)
 - Contar con RUT e iniciación de actividades (Anexo 2)
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “Formulario postulación Consultorías 2019”, incluyendo:
 - Firma del representante legal de la entidad postulante. (Anexo 3).
 - Certificado de vigencia de la entidad postulante (Anexo 1)
- Que los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.5.1 “Aporte de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad	1.1 Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la consultoría para la innovación.	20%
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para los rubros y/o temas del sector agrario, agroalimentario y forestal.	
2. Solución innovadora	2.1 Contribución de la solución innovadora que será proporcionada por los consultores para resolver el problema/oportunidad identificado.	30%
	2.2 Potencial de adopción de los conocimientos entregados en la consultoría en el corto y mediano plazo.	
3. Diseño de la consultoría	3.1 Pertinencia del o los consultores para abordar los temas de la consultoría, de acuerdo a su experiencia.	30%
	3.2 Pertinencia del itinerario y programa de actividades de la consultoría para la innovación.	
	3.3 Pertinencia de los participantes de la consultoría para la innovación.	
4. Capacidad de ejecución de la consultoría para la innovación	4.1 Capacidad de ejecución de la entidad postulante.	10%
	4.2 Capacidad de ejecución del coordinador.	
5. Costos de la consultoría para la innovación	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución los ítems de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la consultoría, objetivos y resultados esperados, estructura de costos y los montos asignados a cada gasto.	10%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítem de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la consultoría, objetivos, resultados esperados, y respecto de su realidad presupuestaria.	
Total		100%

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

El proceso de evaluación individual de las propuestas será realizado por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará en función de los resultados del proceso de evaluación de la propuesta su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl, durante el mes de julio de 2019. Para el caso de las propuestas aprobadas, su resultado se comunicará a la entidad postulante mediante carta de adjudicación.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

Las modificaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva, se deberán incorporar en el Formulario de Postulación. Dicho formulario se deberá enviar a FIA en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de adjudicación.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario y sean aprobadas por FIA, se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

3.2.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambio de participantes por razones de fuerza mayor y cambio en el itinerario y fechas de pasajes por motivos justificados, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la modificación del número máximo de participantes, la suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

3.1 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta y se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA, se deberá firmar el contrato de financiamiento y entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

3.3.1 Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina “Ejecutor”, deberá firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio que se indicó en la propuesta. Deberá ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la consultoría, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

3.3.2 Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria³
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁴
- Depósitos a plazo⁵
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁶
- Certificado de fianza⁷

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado a más tardar en un plazo de 10 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

³ Garantía Bancaria: Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario, que se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁴ Póliza de seguros de ejecución inmediata: Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁵ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

⁶ Pagaré: Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador) tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario) una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$20.000.000.

⁷ Certificado de fianza: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26

3.3.3 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega⁸
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una vez ejecutada la consultoría y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo a los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

3.3.4 Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la consultoría, incluyendo la última actividad de difusión comprometida. FIA podrá establecer un plazo máximo menor a 15 días hábiles para la entrega de estos informes, según el caso.

El **informe técnico** debe ser presentado en el formato que FIA entrega en 2 copias, 1 digital y 1 en papel. Este informe debe incluir un análisis del nivel de satisfacción de los participantes en esta iniciativa, basado en la aplicación de una Encuesta de Satisfacción, de acuerdo al formato que se adjunta en Anexo en las presentes bases.

El **informe financiero** debe ser realizado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente. Además, FIA podrá solicitar al ejecutor que junto con la declaración de gastos en línea, envíe copia digital o los documentos originales que respaldan cada gasto.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de

⁸ El formato se entrega junto con el contrato.



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



Transbank (débito o crédito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad postulante, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la consultoría para poder verificar y fiscalizar, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso, el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.5 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la consultoría o en las actividades de difusión que se realicen.

3.3.6 Difusión

El plazo máximo para realizar las actividades de difusión es de un mes, a contar de la fecha de término del viaje.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

Todas las acciones de difusión relacionadas con la iniciativa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA, que se entrega con el contrato.

En toda forma de difusión pública de la iniciativa - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.



ANEXO:

Encuesta de satisfacción de participantes de consultorías para la innovación

Nombre de la Entidad Ejecutora:			
Dirección:			
Teléfono:		Mail:	
Coordinador (a):			

Valore de 1 a 5 cada uno de los aspectos referentes al encuentro, teniendo en cuenta que la puntuación más negativa es 1 y la más positiva es 5.

	1	2	3	4	5
Se ha conseguido el objetivo de la consultoría					
Nivel de conocimientos adquiridos					
Aplicación del conocimiento de nuevas tecnologías posibles de incorporar en su quehacer					
Estoy satisfecho (a) con la realización de esta consultoría					
Los lugares de realización de la consultoría, fueron los adecuados					
Los contactos visitados, a través de la consultoría, fueron un aporte al objetivo de la consultoría					
Organización global de la consultoría					
Comentarios adicionales:					

D.E. N° 5 - 2019 30-04-2019 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta convocatoria.


.....
Dirección Ejecutiva



CONVOCATORIA NACIONAL 2019
CONSULTORIAS PARA LA INNOVACIÓN

